



RADICADO: 08001-315-3004-2021-00231-00

PROCESO : VERBAL

DEMANDANTE: ESMERILDA DE JESUS DOWS DE CASTRILLON

DEMANDADOS: SOCIEDAD K REDIT SAS

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILA,
ABRIL DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Este despacho dentro del proceso de la referencia , a través de auto de fecha 13 de abril del año en curso, fijo fecha para celebran audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, resulta oportuno para el despacho pronunciarse en relación con el término para dictar las resoluciones judiciales.

Según lo establecido en el literal 5º del artículo 121 del C. G del P., *“excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso. Será nula de pleno derecho la actuación posterior que realice el juez que haya perdido competencia para emitir la respectiva providencia”.*

Es del caso de dar aplicación a dicha norma y prorrogar el término para decidir en seis (6) meses más, a partir del abril 22 del año en curso, para dictar la correspondiente sentencia.

Por tanto este despacho ordenara adicionar el auto de fecha abril 13 del año en curso, en el sentido de prorrogar hasta por 6 meses mas el termino para dictar la correspondiente sentencia.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. ADICIONAR el auto de fecha 13 de abril del 2023, en el sentido de prorrogar, hasta por seis (06) meses contados a partir del abril 22 del 2023, el término para seguir conociendo de este asunto y resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fef246996cf93c800085ef4ad89d7bc6a4c5adddf9058cc20748860a73d493**

Documento generado en 19/04/2023 09:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>